



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".
**Municipalidad Distrital de
San Antonio - Cañete**

"Año del Centenario de la Creación Política del Distrito".

Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDSA

San Antonio, 26 de Agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

VISTO: El Informe N° 066-2022-GM-MDSA de fecha 25AGO2022, de la Gerencia Municipal, solicitando la reconfiguración del Grupo de Trabajo "Transferencia de la Gestión Administrativa"; adoptando la nueva denominación de "Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS)".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG de fecha 05AGO2022, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", dejando sin efecto la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG y demás normas conexas;

Que, mediante la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, en su numeral 7.2 precisa que, el Proceso de Transferencia de Gestión, es el proceso por el cual el Titular Saliente, mediante el Informe de Transferencia de Gestión, informa respecto a los avances, resultados, logros y asuntos urgentes de atención prioritaria, asuntos de prioritaria atención, a fin de permitir al Titular entrante dar continuidad a la prestación de los servicios públicos brindado por la Entidad; y en el numeral 6 del Anexo I señala que el Equipo de Transferencia del Titular Saliente es el órgano conformado y supervisado por el Titular saliente para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo por (3) funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza. Este Equipo es conformado por el funcionario Responsable, quien lo dirige;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, señala que la conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la Directiva en mención, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-20018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Locales Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconfigurar el mismo, adoptando la denominación de Equipo de Transferencia del Titular Saliente (ETTS) conforme a lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, mediante Informe N° 066-2022-GM-MDSA de fecha 25AGO2022, de la Gerencia Municipal, se pone de conocimiento que, conforme a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, Decreto Legislativo N° 1404 y artículo 8° de la Ley N° 30204, se ha establecido un nuevo marco normativo que regula las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, estableciéndose etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser firmados, enviados y publicados por el Titular de la entidad bajo el alcance de la Directiva en mención; por lo que recomienda emitirse el acto resolutorio correspondiente para reconfigurar la designación del Grupo de Trabajo, adoptando la denominación EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS, presentando para ello la propuesta de integrantes;



¡San Antonio el
Pueblo Centenario!



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".
**Municipalidad Distrital de
 San Antonio - Cañete**

"Año del Centenario de la Creación Política del Distrito".

Estando a lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR la designación del Grupo de Trabajo, adoptando la denominación de **EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE - ETSS**, de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, en virtud a la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, para el Proceso de Transferencia de Gestión 2019-2022, cual queda conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGOS	INTEGRANTES
01	GERENTE MUNICIPAL	Responsable del ETSS.
02	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	MIEMBRO
03	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
04	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	MIEMBRO
05	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO
06	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	MIEMBRO
07	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SERVICIOS SOCIALES	MIEMBRO
08	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL	MIEMBRO
09	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
10	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
11	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO

Artículo 2°.- ENCARGAR al equipo conformado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 016-2022-CG-PREVI, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30204 - Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a todos los integrantes que se detalla en el artículo primero, para su conocimiento y cumplimiento de funciones.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN ANTONIO - CAÑETE

Esteban Jesus Agapito Ramos
 ALCALDE



¡San Antonio el
 Pueblo Centenario!



Jr. Pedro Advíncula 137
 San Antonio - Cañete



(01) 530 8158
 (01) 530 9655



info@munisanantonio.gob.pe



munisanantonio.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"Año del Centenario de la Creación Política del Distrito".

INFORME N°066-2022-GM-MDSA

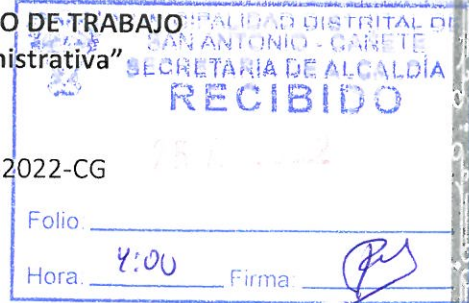
A : Lic. Esteban Jesús AGAPITO RAMOS
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio

De : CPC Manuel Augusto GARCIA HUAMAN
Gerencia Municipal

Asunto : SOLICITO RECONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO
"Transferencia de la Gestión Administrativa"

Referencia : a) Directiva N°016-2022-CG/PREVI
b) Resolución de Contraloría N°267-2022-CG
c) Decreto Legislativo N°1404
d) Art. 8° de la Ley N°30204

Fecha : San Antonio, 25 de agosto de 2022



Me es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de conformidad a los documentos de la referencia, se ha establecido un nuevo marco normativo que regula las disposiciones para el desarrollo de los procesos de **Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión**, estableciendo etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser firmados, enviados y publicados por el Titular de las entidades bajo el alcance de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, de la gestión 2019 – 2022, cuya finalidad es de asegurar la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población.

Para el efecto, la **Directiva N°016-2022-CG/PREVI**, aprobada mediante **Resolución de Contraloría N°267-2022-CG**, dispone en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria: Conformación del Grupo de Trabajo, que: *"La conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N°008-2018-CG/GTN – Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales - , debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconforman el mismo, adoptando la denominación de ETTS, conforme a lo dispuesto en la presente Directiva"*. Este Equipo es conformado por el Funcionario Responsable, que, de acuerdo a la mencionada directiva, recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad, es decir, en el Gerente Municipal y, por funcionarios o servidores públicos de la entidad, como mínimo tres (03), bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza.

En tal sentido, recomiendo emitir el acto resolutivo correspondiente para **RECONFORMAR** la designación del Grupo de Trabajo, adoptando la denominación de **EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS**, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:



¡San Antonio!
Pueblo Centenario!



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".



Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"Año del Centenario de la Creación Política de Distrito".

1.- Gerente Municipal	Responsable del ETTS
2.- Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
3.- Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
4.- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
5.- Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
6.- Gerente de Administración Tributaria	Miembro
7.- Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Sociales	Miembro
8.- Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social	Miembro
9.- Gerente de Secretaría General	Miembro
10.- Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
11.- Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	Miembro

Sin otro en particular me suscribo de usted.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
CPC Manuel Augusto García Huamán
GERENTE MUNICIPAL



¡San Antonio el
Pueblo Centenario!



Pedro Acosta 117
San Antonio - Cañete



(01) 5308738
(01) 5379655



info@munisanantonio-cañete.gob.pe



munisanantonio-cañete